



Resolución Gerencial Regional

Nº 0162 -2016-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno
Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 0104-2016-GRA/GRTC.OA con Reg. Nº 35268-2016, de fecha 26 de abril del 2016 emitido por el Lic. Manuel Jesús Álvarez Sansur, Jefe de la Oficina Administrativa, mediante el cual solicita la designación del Custodio de Caja Chica y del Cajero Pagador de la GRTC; en atención del Oficio Nº 336-2016-GRA/ORCI y su anexo, del 31 de marzo del 2016 derivado de la inspección del Órgano Regional de Control Institucional – ORCI y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 336-2016-GRA/ORCI y su anexo, del 31 de marzo del 2016 derivado del resultado del Arqueo a la Caja Chica Central de la GRTC para pagos en efectivo, sustenta el Inspector que el Custodio del Fondo será una persona independiente del Cajero y de aquella persona que maneje dinero o efectué funciones contables;

Que, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15 señala en el Artículo 36º.- Precisiones respecto al manejo del Fondo para Pagos en Efectivo literal d) "No está permitida la entrega provisional de recursos con cargo al Fondo para Pagos en Efectivo, excepto cuando se autorice en forma expresa e individualizada por el Director General de Administración, o quien haga sus veces, en cuyo caso los gastos efectuados deben justificarse documentadamente dentro de las 48 horas de la entrega correspondiente";

Que, las Normas del Sistema de Tesorería NGT-05 USO DEL FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO, señala en su artículo VI Mecanismos de Control, dispone: Se efectuarán arqueos periódicos y sorpresivos del Fondo.- El Custodio del fondo será una persona independiente del Cajero y de aquella persona que maneje dinero o efectué funciones contables. La inobservancia de los citados dispositivos puede poner en riesgo la atención de pagos conjuntos en efectivo de la Entidad, al estar a cargo de una misma persona;

Que, el fondo para pagos en efectivo y/o fondo fijo para caja chica, es un fondo de recursos financieros que se mantiene en efectivo y se destina únicamente para gastos menores que demande su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados para efectos de su pago mediante modalidad, en tal sentido es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, teniendo en consideración el Informe Nº 140-2016-GRA/GRTC-AJ. del Área de Asesoría Jurídica, en el que se indica que las observaciones efectuadas al Área de Tesorería, deben ser subsanadas prioritariamente, debiendo designarse o encargarse un cajero pagador, y un custodio del Fondo para pagos en efectivo-Caja Chica, de acuerdo a las Normas de Tesorería y normas de control, mediante el acto administrativo que corresponda;

Que, mediante Informe Nº 031-2016-GRA/GRTC-UT de fecha 22 de junio del 2016 la Jefa de la Unidad de Tesorería de la GRTC, informa que los términos utilizados en la parte resolutiva de la Designación del Custodio de Caja Chica deberán ser descritos de la siguiente manera: "El TAP. Hipólito Cruces Quintana adicionalmente al cargo de Jefe Área de Egresos se desempeñara como CAJERO PAGADOR de la institución y el nuevo habilitado para CAJA CHICA y/o FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO es el Sr. Yamir Valdivia Lazo";



Resolución Gerencial Regional

Nº 0162 -2016-GRA/GRTC

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería Nº 001-007-EF/77.15, Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77-15, la Directiva Nº 009-2011-GRA/OPDI "Disposiciones para pagos en efectivo en el Gobierno Regional de Arequipa, Oficio Nº 336-2016-GRA/ORCI, el Informe Nº 268-2016-GRA/GRTC-AJ. y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería efectúe la habilitación del fondo para caja chica por el importe de S/. 10,600.00 (Diez Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles) con la finalidad de atender los gastos menores que realiza la institución quien recibirá y rendirá cuenta documentales de acuerdo a la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15., y sus modificatorias, Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, asimismo, **DESIGNAR** al Sr. Yamir Valdivia Lazo, como **Custodio Titular del Fondo para pagos en efectivo y/o fondo fijo para caja chica** de la cuenta corriente por la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados del ejercicio presupuestal 2016, por la suma de S/. 8,600 (Ocho mil seiscientos y 00/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al TAP. Hipolito Cruces Quintana como **Cajero Pagador** de la GRTC, quien rendirá cuentas al custodio titular del fondo para pagos en efectivo y/o fondo fijo para caja chica en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO El monto antes señalado tiene por objeto solventar necesidades de dinero en efectivo para el Ejercicio Presupuestal 2016.

ARTÍCULO CUARTO.- El Fondo para pagos en efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica, no podrán ser utilizado para cubrir egresos mayores entendiéndose que estos pagos en ningún caso podrán ser fraccionados cuando se trate de un mismo concepto.

ARTÍCULO QUINTO.- El Fondo para pagos en efectivo y/o Fondo fijo para Caja Chica, se utilizará para atender el pago de gastos menores y urgentes.

ARTICULO SEXTO.- El custodio titular del Fondo para pagos en efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica, rendirá cuenta documentadas de la utilización de dicho fondo por lo menos una vez al mes.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La Oficina de Administración a través de la Tesorería de ésta Gerencia Regional, será la encargada de hacer cumplir lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO OCTAVO.- Encargar la notificación de la presente Resolución conforme a lo establecido en la Ley 27444.

Dada en la sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

14 JUL. 2016

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

C.c. A. Legal
Archivo
MTAP/gmv

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Año: José Esteban Camarras Vásquez
Abog. José Esteban Camarras Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES